CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)

CONTRATO Nº 01/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – ID Nº405306", CON LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0** Creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** por una parte, y, por la otra, la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** con **RUC N° 80003796-0,** domiciliado en Iturbe N° 1047 casi Tte. Fariña, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **Mario Vicente Modica Lucente** con Cédula de Identidad Civil N° 564.973, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de seguros para vehículos institucionales del **CONES**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas.**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:405.306.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CE – CONES N° 014/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Actividad: 1 – fuente de financiamiento 10.

"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS- CD Nº 07/2021 - ID Nº 405306"						Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131503-001	GREAT WALL automovil Station Wagon año 2017	Mes	Unidad	12	249.167	2.990.004
2	84131503-001	GREAT WALL Camioneta Doble Cabina 4 x 2 año 2015	Mes	Unidad	12	319.583	3.834.996
							6.825.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes seis millones ochocientos veinticinco mil.**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Investigación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Cédula de Identidad Civil Nº 564.973
PROVEEDOR

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLES DE LOS BIENES A ASEGURAR POR RUBRO O COBERTURA SOLICITADA.

1. AUTOMOVIL

1.1. Coberturas.

- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular: 100%
- Daño Parcial: hasta 100 %
- Cualquier conductor.

1.2. Responsabilidad Civil.

- Lesiones o muerte de 1 persona Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Lesiones o muerte de terceras personas, por 2 o más personas Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones)
- Daños a cosas de terceros Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

1.3. Accesorios.

- Accesorios, robo parcial (inclusive) Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones).
- Daños materiales mínimo 20% de la suma asegurada del amparo del robo total.

Ocupantes del vehículo.

- Muerte de 1 persona Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Muerte de 2 o más persona Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones)
- Incapacidad permanente por persona Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones). Hasta 5 personas.
- Gastos por asistencia médica. Gs.10.000.000 (guaraníes diez millones).

1.4. Beneficios adicionales.

- Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje, 24 Hs. y sin costo alguno para el asegurado.
- Manejo de terceras personas
- Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos, 24 Hs.
- Asistencia ambulancia, las 24 hs.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
- Provisión e instalación de alarma con sistema de rastreo satelital dentro de los diez días del inicio de vigencia de la póliza.
- **Sin franquicia.**

2. CAMIONETA.

2.1. Coberturas.

- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular: 100%
- Daño Parcial: hasta 100 %
- Cualquier conductor.

2.2. Responsabilidad Civil.

- Lesiones o muerte de 1 persona Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Lesiones o muerte de terceras personas, por 2 o más personas Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones)
- Daños a cosas de terceros Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

2.3. Accesorios.

- Accesorios, robo parcial (inclusive) Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones).
- Daños materiales mínimo 20% de la suma asegurada del amparo del robo total.

2.4. Ocupantes del vehículo.

- Muerte de 1 persona Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Muerte de 2 o más persona Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones)
- Incapacidad permanente por persona Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones). Hasta 5 personas.
- Gastos por asistencia médica. Gs.10.000.000 (guaraníes diez millones).

2.5. Beneficios adicionales.

- Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje, 24 Hs. y sin costo alguno para el asegurado.
- Manejo de terceras personas
- Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos, 24 Hs.
- Asistencia ambulancia, las 24 hs.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
- Provisión e instalación de alarma con sistema de rastreo satelital dentro de los diez días del inicio de vigencia de la póliza.
- **Sin franquicia.**

Detalle de los vehículos que serán objeto de seguro.

ítem	Marca	Características	Año	Capital Asegurado En Gs.	Fecha de vigencia de las pólizas
1	GREAT WALL	Camioneta Doble Cabina 4 x 2	2015	115.000.000	Del 01/03/2022 al 01/03/2023
2	GREAT WALL	StationWagon	2017	89.890.000.	Del 01/03/2022 al 01/03/2023

LA ASEGURADORA DEBERA ABONAR EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHICULO EL VALOR ASEGURADO DEL MISMO SIN DESCUENTO ALGUNO.

La vigencia de las pólizas será de **12 (doce) meses.**

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión o acta de recepción	Nota de remisión o acta de recepción	Dentro de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Cédula de Identidad Civil Nº 564.973
PROVEEDOR

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13